

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



ACUERDO N°. 006 29 de junio del 2023

Por el cual se regula la homologación entre el plan de estudios del programa de pregrado en Administración Policial de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional de Colombia y el programa de pregrado en Derecho de la Universidad La Gran Colombia, Sede Bogotá.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

En ejercicio de las funciones previstas en el numeral 2 del artículo 28 de los Estatutos, ratificados por la Resolución número 021955, expedida por el Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional el 18 de noviembre del 2021 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y establece que las universidades podrán darse sus directrices y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 desarrolla los alcances de la autonomía universitaria y regula la educación superior en los aspectos generales de los programas académicos.

Que la educación superior está orientada a formar profesionales con competencias básicas genéricas y disciplinares que les permitan desempeñarse con calidad, que conozcan su disciplina, tengan compromiso ético e investigador, desarrollen permanentemente sus habilidades para trabajar en contextos nacionales e internacionales, asuman el uso de las tecnologías e innoven su capacidad para formular y gestionar proyectos.

Que, el programa de Administración Policial de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional se encuentra aprobado mediante la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, número 011704 del 7 de noviembre del 2019 SNIES 1713, con un total de 140 créditos académicos, 66 cursos, 3 componentes de formación, 10 electivas disciplinares y 13 electivas complementarias.

Que, el programa de pregrado de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad La Gran Colombia se encuentra aprobado mediante la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, número 013932 del 15 agosto de 2018, identificado con código SNIES 1422, con un total de 170 créditos académicos, 74 cursos, 3 ciclos de formación y 11 electivas.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Que, el estudio de homologación entre los programas se desarrollará por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad La Gran Colombia, para cada caso concreto y conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Acuerdo 005 expedido por el Consejo Académico el 19 de febrero del 2020, Reglamento Estudiantil, que establece:

“Artículo 41°. Homologación. La Facultad podrá autorizar la homologación de las actividades y los créditos académicos aprobados en el plan de estudios de otro programa cursado en la Universidad o en otra institución de educación superior debidamente reconocida en Colombia, de acuerdo con la similitud de los contenidos programáticos y la equivalencia en el número de los créditos académicos.

En todo caso, la homologación no excederá el sesenta por ciento (60%) de los créditos del programa, ya sea por homologación directa o mediante pruebas de suficiencia.

La homologación se hará siempre y cuando se trate del mismo nivel de formación o de un nivel superior a un nivel inferior; esto es, entre pregrados, entre programas de postgrados o entre estos y los de pregrado”.

Que, el artículo 63 *ibidem*, dispone:

“Artículo 63°. Núcleo de formación ético humanístico. Los créditos del núcleo de formación ético humanística de los programas académicos estarán a cargo del Centro de Pensamiento La Esperanza, Don Pedro Laín Entralgo. Estos deberán cursarse; por tanto, no podrán homologarse; excepto el curso de Constitución Política y Democracia que será homologable siempre y cuando los contenidos y la intensidad horaria fuesen similares en un ochenta por ciento (80%) con los del programa analítico respectivo. Cuando se cursen programas simultáneos, se podrán homologar los cursos de este núcleo en el segundo programa, excepto el de Ética Profesional; este deberá cursarse en cada programa disciplinar por ser específico. Podrán verse más de dos asignaturas del plan de ética liberadora y del núcleo de formación ético humanística por período académico y únicamente será prerrequisito la Ética General frente a la Ética Profesional”.

Sin embargo, para efectos de esta homologación, el Consejo Académico, aprobará la homologación de los cursos de axiología y ética general, en razón a la similitud del contenido curricular de los mismos.

Que, el artículo 62 *ibidem*, dispone:

“Artículo 62°. Lengua extranjera y formación informática. El estudiante, deberá asumir extracurricularmente su formación en una segunda lengua y en las competencias informáticas para la apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

62.1 En desarrollo del principio de la autonomía universitaria y teniendo en cuenta los estudiantes de edad avanzada que acuden a la Universidad para formarse en una

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



disciplina y la política de inclusión institucional, se establecen unos rangos para la exigencia de la competencia en una segunda lengua como requisito de grado:

62.1.1 Los estudiantes que, al momento de matricularse, en primer semestre del programa académico, fuesen mayores de 45 años, no tendrán el requisito de la segunda lengua.

62.1.2 Los estudiantes que, al momento de matricularse, en primer semestre del programa académico, tuviesen de 40 a 45 años, tendrán que cumplir con el requisito de la segunda lengua, en el estándar A2 del Marco Común Europeo.

62.1.3 Todos los demás estudiantes deberán cumplir con el requisito de la segunda lengua, en el estándar B1 del Marco Común Europeo.

El Centro de Lenguas, Internacionalización y Cultura CLIC de la Universidad, certificará el nivel de suficiencia. Para estos efectos, tendrá en cuenta los cursos que imparta o si el estudiante opta por adelantarlos en otras academias del orden departamental o distrital, lo hará mediante una prueba de suficiencia que aquel debe presentar sin costo alguno. También se podrá convalidar el certificado vigente de un examen internacional debidamente acreditado, entre estos, el TOEFL y el IELTS.

A partir de los procesos de acreditación de calidad de los programas académicos, la Universidad podrá reglamentar un nivel superior de dicha suficiencia.

Los niveles de suficiencia en lengua extranjera de los programas técnicos y tecnológicos se establecen en el estándar A2 del Marco Común Europeo.

62.2 El estudiante deberá adquirir las competencias en el manejo del lenguaje informático que lo habilita para la apropiación de las TIC, durante el proceso de formación. La Universidad promoverá el uso del mismo en cabeza no solo de los estudiantes sino también de los docentes y la administración”.

Que, el desarrollo y la ejecución del programa académico de pregrado en Derecho de la Sede Bogotá, se realizará de acuerdo con lo establecido en el documento maestro y el convenio específico entre la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional de Colombia y la Universidad La Gran Colombia.

Que, según consta en el Acuerdo 15 del 25 de mayo de 2023, expedido por el Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales, sede Bogotá, se analizó y ordenó remitir la propuesta de homologación, para su discusión y aprobación por este Consejo.

Que, en consecuencia, luego de las consideraciones de rigor,

A C U E R D O:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el plan de homologación entre el programa de pregrado en Administración Policial de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional de

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Colombia y el programa de pregrado en Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad La Gran Colombia, sede Bogotá, así:

Periodo	PLAN DE ESTUDIOS			ESTUDIO DE TRANSFERENCIA	
	Código	Curso	Créditos	Cursos homologados	Créditos
PRIMERO	4835	TEORÍA DEL ESTADO Y LA CONSTITUCIÓN	2	CURSAR	-
	4836	CIVIL GENERAL Y PERSONAS	3	CURSAR	-
	4843	MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	2	CURSAR	-
	4838	INTRODUCCIÓN AL DERECHO	2	INTRODUCCIÓN AL DERECHO	2
	9	GRANCOLOMBIANIDAD	2	CURSAR	-
	8	CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y DEMOCRACIA	2	CURSAR	-
	5351	ELECTIVA	2	ELECTIVA	2
	4535	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS I	2	COMUNICACIÓN ORAL	2
SEGUNDO	4840	CONSTITUCIONAL COLOMBIANO	4	CURSAR	-
	4841	BIENES	2	CURSAR	-
	4842	COMERCIAL GENERAL Y SOCIEDADES	4	CURSAR	-
	4846	SOCIOLOGÍA JURÍDICA	2	SOCIOLOGÍA APLICADA AL SERVICIO	2
	10	HUMANISMO CRISTIANO	2	CURSAR	-
	4541	COMPETENCIAS COMUNICATIVAS II	2	COMUNICACIÓN ESCRITA	2
	4886	ELECTIVA	2	ELECTIVA	2
	4844	DERECHO DE FAMILIA (CIA)	4	CURSAR	-
TERCERO	4845	OBLIGACIONES	4	CURSAR	-
	4837	PENAL GENERAL	2	DERECHO PENAL Y PROCEDIMIENTO PENAL	2
	4848	LÓGICA JURÍDICA	2	CURSAR	-
	11	ANTROPOLOGÍA	2	CURSAR	-
	4446	RAZONAMIENTO CUANTITATIVO	2	LÓGICA MATEMÁTICA FUNDAMENTAL	2
	5354	ELECTIVA	2	ELECTIVA	2
	4849	SUCESIONES	2	CURSAR	-
	4850	TÍTULOS VALORES	2	CURSAR	-
CUARTO	4851	CONTRATOS	4	CURSAR	-
	4852	LABORAL INDIVIDUAL	2	CURSAR	-
	12	AXIOLOGÍA	2	PSICOLOGÍA PARA EL DESARROLLO HUMANO	3
	4839	ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL	2	CURSAR	-
	5354	ELECTIVA	2	ELECTIVA	2
	4853	TEORÍA DEL DELITO	2	CURSAR	-
	4854	SEGURIDAD SOCIAL	4	CURSAR	-
	4855	PROCESAL LABORAL	2	CURSAR	-
QUINTO	4856	LABORAL COLECTIVO	2	CURSAR	-
	4857	TEORÍA GRAL DEL PROCESO Y PROCESAL CIVIL GENERAL	2	CURSAR	-
	13	ÉTICA GENERAL	2	ÉTICA PÚBLICA	2
	5355	ELECTIVA	2	ELECTIVA	2
	5384	CRÉDITO LIBRE	1	LENGUA EXTRANJERA I	3
	4858	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO	2	CURSAR	-
	4859	DE LOS DELITOS EN PARTICULAR	2	CURSAR	-
	4860	SISTEMAS PENALES PROCESALES	2	CURSAR	-
SEXTO	4861	TEORÍAS DE LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA	2	CURSAR	-
	4862	PROCESAL CIVIL ESPECIAL	4	CURSAR	-

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



Periodo	PLAN DE ESTUDIOS			ESTUDIO DE TRANSFERENCIA	
	Código	Curso	Créditos	Cursos homologados	Créditos
	14	FAMILIA Y BIOÉTICA	2	CURSAR	-
	5356	ELECTIVA	2	CULTURA FISICA	2
	5385	CRÉDITO LIBRE	1	LENGUA EXTRANJERA II	2
SEPTIMO	4863	ADMINISTRATIVO GENERAL Y COLOMBIANO	4	DERECHO ADMINISTRATIVO	3
	4864	DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO	2	CURSAR	-
	4865	NOTARIADO Y REGISTRO	2	CURSAR	-
	4826	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	2	DISEÑO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	2
	4866	DERECHO PROBATORIO	4	CURSAR	-
	4867	CONSULTORIO 1	1	CURSAR	-
	15	CULTURA SOLIDARIA	2	CURSAR	-
	5386	CREDITO LIBRE	1	LENGUA EXTRANJERA III	3
OCTAVO	4871	PROCESAL ADMINISTRATIVO	2	CURSAR	-
	4872	DERECHOS HUMANOS Y DIH	2	DERECHOS HUMANOS Y DIH	2
	4873	JURISDICCIONES INTERNACIONALES	2	CURSAR	-
	4874	INTERNACIONAL PRIVADO Y CONTRATACIÓN INTERNACIONAL	4	CURSAR	-
	4875	FILOSOFÍA DEL DERECHO	2	CURSAR	-
	4828	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	2	MÉTODOS DE ANÁLISIS DE INTERPRETACIÓN DE DATOS	2
	4868	CONSULTORIO 2	1	CURSAR	-
	16	CONTEXTO NACIONAL Y GLOBAL	1	CURSAR	-
	4876	ÉTICA PROFESIONAL	1	CURSAR	-
	5387	CRÉDITO LIBRE	1	LENGUA EXTRANJERA III	3
NOVENO	4877	SEMINARIO I	4	INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y ACTUACIONES DE POLICÍA JUDICIAL I	3
	4879	SEMINARIO III	4	LEGISLACIÓN ESPECIAL	3
	4881	PRÁCTICA I	2	CURSAR	-
	4883	OPTATIVA I	4	DERECHO DE POLICÍA	2
	4869	CONSULTORIO 3	1	CURSAR	-
	5388	CRÉDITO LIBRE	1	SERVICIO DE POLICÍA I	1
DECIMO	4878	SEMINARIO II	4	INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y ACTUACIONES DE POLICÍA JUDICIAL II	3
	4880	SEMINARIO IV	4	CURSAR	-
	4882	PRÁCTICA II	2	CURSAR	-
	4884	OPTATIVA II	4	DERECHO PENAL MILITAR	2
	4870	CONSULTORIO 4	1	CURSAR	-
TOTAL CRÉDITOS HOMOLOGADOS			63		

Parágrafo: Para efectos de la homologación de los cursos del programa de pregrado en Derecho de la Universidad La Gran Colombia, sede Bogotá, correspondientes a: Administrativo General y Colombiano, Seminario II, Seminario III, Optativa I, Optativa II, se ofrecerá a los estudiantes del programa de pregrado en Administración Policial de la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional de Colombia cursos complementarios en donde se aborden los ejes temáticos necesarios para asegurar el logro del resultado de

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



aprendizaje, indicando los créditos y el contenido ajustados. Estos cursos forman parte del plan de estudios y serán matriculados por la Facultad oportunamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La homologación tendrá efectos para los estudiantes que hayan obtenido el título de Administrador Policial de la Dirección de Educación Policial, en el marco de la Resolución número 011704 del 7 de noviembre del 2019, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, código SNIES 1713, objeto de este estudio de homologación.

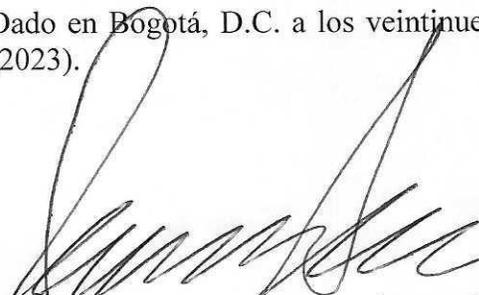
ARTÍCULO TERCERO: Además de cursar y aprobar el plan de estudios, el estudiante que aplique a la homologación deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos de grado previstos en el Reglamento Estudiantil vigente al momento de la solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de interpretación o complementación del presente Acuerdo, se aplicará al Documento de Condiciones de Calidad del Programa de Derecho, que soporta el plan de estudios, que será su referente.

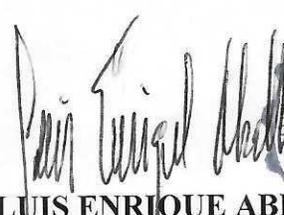
ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige únicamente para la sede en Bogotá, a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veintinueve (29) días del mes de junio del dos mil veintitrés (2023).


MARCO TULIO CALDERÓN PEÑALOZA
Presidente Consejo Académico




LUIS ENRIQUE ABELLO
Secretario Consejo Académico



Elaboró: Camilo Alonso Quintero Castañeda
Revisó: Diego Alexander Calderón
Revisó: Dirección de Aseguramiento de la Calidad
Aprobó: Ligia González Chaves